CONTRATO INCOOP/U.O.C Nº 09/14

EL Instituto Nacional de Cooperativismo, representado en este acto por el Lic. Valentín Galeano, con Documento de Identidad Nº 369.244 por el INCOOP, en su calidad de Presidente, respectivamente, autorizados a suscribir el presente contrato, por una parte; y por la otra la firma **SANTA CLARA S.A CENTRO MEDICO PRIVADO**, representada en este acto por el EL Prof. Dr. Juan Roque Galeano, con Documento de Identidad Nº 69.353, en su carácter de Presidente y la Lic. Helen Harrison de Salomón, con Documento de Identidad Nº 1.045.195, en su carácter de Directora Titular, convienen en celebrar el presente **Contrato abierto**, en el marco del **LLAMADO POR LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1 **"EL Instituto Nacional de Cooperativismo",** contrata a la firma **SANTA CLARA S.A CENTRO MEDICO PRIVADO** en adelante **EL PROVEEDOR,** para la provisión de servicio de seguro médico, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del llamado y el presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta de El Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Póliza de Mantenimiento del contrato del 5%

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpt.	Monto
2014	1	001	00	00	260	10	1	99	250.000.000
2014	1	001	00	00	260	30	1	99	566.662.500
2014	2	001	00	00	260	10	1	99	237.500.000
2014	2	001	00	00	260	30	1	99	121.837.500
2015	1	001	00	00	260	30	1	99	300.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 274052

Ma. Fernanda Lima
Asesoría Jurídica
Santa Clara S.A.

Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

Valentín Galeano
INCOOP

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Nº 02/14, convocado por **EL INCOOP**, y según Resolución de adjudicación N° 11901/14.

5. PRECIO DEL CONTRATO.

5.1. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer una cantidad mínima de 140 (ciento cuarenta) funcionarios y una cantidad máxima 170 (ciento setenta) funcionarios; el monto del contrato asciende a la suma de Gs. 1.176.000.000 (Guaraníes mil ciento setenta y seis millones) corresponde al Ejercicio Fiscal 2014 y la suma de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) corresponde al Ejercicio Fiscal 2015; FF 30 Tipo 1 – Actividades Centrales y Tipo 2 – Programa de Acción y FF 10 Tipo 1 – Actividades Centrales y Tipo 2 – Programa de Acción. El pago correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 se realizará con la presentación de la factura crédito y de acuerdo a la aprobación del Decreto del Plan Financiero del Poder Ejecutivo.

5.2. El pago se realizará en guaraníes, de forma mensual, dentro de los 60 días posteriores a la presentación de la factura crédito.

5.3. Los precios y el detalle del servicio a ser proveído constan en la planilla de precios presentado por el proveedor los cuales se detallan a continuación:

N° Item	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad Mínima de funcionarios	Cantidad Máxima de funcionarios	Precio unitario (IVA incluido)
1.	Servicio de Seguro Médico	Unidad	140	170	735.000

5.4. Los precios facturados por **EL PROVEEDOR** por el servicio suministrado en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Ofertas).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El presente contrato tendrá vigencia desde el día 31 de mayo de 2014 hasta el 30 de mayo de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados de forma inmediata a todos los funcionarios, según lo establecido en el Plan de Entrega del servicio del Pliego de Bases y Condiciones y según vigencia del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa y Financiera del Instituto Nacional de Cooperativismo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

Abog. Ma. Fernanda Lima
Asesoría Jurídica
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de mayo de 2014.

Abog. Ma. Fernanda Lima
Asesoría Jurídica
Santa Clara S.A.

VALENTIN GALEANO - PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

PROF. DR. JUAN ROQUE GALEANO – PRESIDENTE
SANTA CLARA S.A CENTRO MEDICO PRIVADO

LIC. HELEN HARRISON – DIRECTORA TITULAR
SANTA CLARA S.A CENTRO MEDICO PRIVADO